

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01407 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 24 SEP 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME Nº 030-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de setiembre del 2024, Informe Nº 083-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 09 de setiembre del 2024 y el INFORME Nº 009 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de agosto del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud San Jerónimo, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 21 al 23 de noviembre del 2023, habiendo aprobado con un puntaje de 91.1% como consta en el INFORME N° 084-2023-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de diciembre del 2023;



Que, mediante INFORME N° 030-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de setiembre del 2024 la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud - DEAIS de la Gerencia Regional de Salud Cusco.



En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 09 de agosto del 2024 al 08 de agosto del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:



Puesto de Salud Pitumarca I-3

M.C. Kelly Flor de María Gómez Mamani
Lic. Enf. Liset Lidonia Luque García
Lic. Enf. Hugo Llalla Cusi
Obst Maruja López Yapura
C.D. Eliana Achahui Mercado
Lic. Enf. Ana María López Cahuantico
Q.F. Margorit Trujillo Maque
Tec. Enf. Hilda Chipana Jihuallanca

Presidente Jefe de EE.SS.
Jefe de servicio de Enfermería
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de Farmacia
Responsable de Patrimonio

Puesto de Salud Checacupe I-2

Obst. Yaneth Condori Cáceres
Lic. Enf. Brizayda Luque Quispe
Obst Jesed Ramírez Lligua

Jefe de EE.SS.
Responsable De Vida Etapa De Niño y ESANS
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Psic. Ernesto Raúl Puma Apaza
Tec. Enf. Luzmarina Puma Huamani
Tec. Enf. Honorio Medina Suyo
M.C. Omar Quispe Tito

Responsable de PROMSA
Responsable de Farmacia
Responsable de Patrimonio
Control de asistencia

Centro de Salud Tinta I-3

Lic. Enf. Zulmilda Sharmely Hualla Vilca
Lic. Enf. Susana Paredes Condori
Obst. Ceciclia Dueñas Farfán
Lic. Nut. Erika Araujo Cayo
Psic. Luz Marina Quispe Acostupa
Bach. Q.F. Jacobed Merma Zagarra
M.C. Lisbeth Vilca Fernandez

Jefe de servicio de Enfermería
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA, ESANS
Responsable de Patrimonio
Responsable de Farmacia
Control de Asistencia

Puesto de Salud La Florida I-2

Lic. Enf. Belu Lillian Medina Lima
M.C. Paula Maura Medina Lima
Obst. Sayuri Cordova Ramirez
TAP Nely Soledad Cutire Mendoza
TAP Fredy Albarracin Humpiri
Lic. Enf. Yudith Apaza Apaza
TAP Yanet Quispe Choquehuanca
Obst. Yesenia Caballero Aliaga

Responsable De Vida Etapa De Niño - ESANS
Jefe de EE.SS.
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de Farmacia
Responsable de ESANS
Responsable de Patrimonio
Control de asistencia

Centro de Salud Pampaphalla I-3

C.D Mirlan Apaza Cruz
Lic. Enf. Silvia Lisset Pocco Chipao
Lic. Enf. Liz Bedregal Rosado
Obst. Marluz Calla Quispe
Lic. Enf. Karen Massiel Mamani Cuno
Lic. Nut. Ruth Irma Moler Vilca
Q.F. Giovanna Macedo Osorio
Lic. Enf. Olga Torres Sulca
Lic. Enf. Sol Delicia Bonifacio Dalens
Lic. Enf. Luz Edith Sumiré Huahuachampi

Jefe de EE.SS.
Responsable de Vida Etapa de Niño
Jefe de servicio de enfermería
Jefe de servicio de Obstetricia
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de farmacia
Responsable de componente neonatal
Responsable de Padrón Nominal
Control de asistencia

Centro de Salud Marangani I-3

M.C. Idania Baca Calderón
Lic. Enf. Verónica Iozano Puente de la Vega
Obst. Ana Villa Medina
Tec. Enf. Flavio Ccasa Hancoco
Lic. Nut. Karina Mamani Patlño
Tec. Enf. Carmen Meza Soto
Biog. Carlos Calvo Campero
Tec. Enf. Gerardo Rojas Quincho

Jefe de EE.SS.
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de SISMED
Responsable de Epidemiología
Control de asistencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud: P.S. Checachupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Enocla Chequerueta Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 64016 - RNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 24 SEP 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARÍA GENERAL
CAC N° 1561